



FAUSTO R I C O ALVAREZ
JOSE ANTONIO MANZANERO E.
Notarías Asociadas 6 Y 138
M E X I C O, D. F.

Las amortizaciones de prorrates de la amortización y la fecha en que
Las amortizaciones deban surtir efecto. -----

No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las
acciones que representen el anteriormente acordado, estén
totalmente suscritas y pagadas. -----

La sociedad llevará un libro de Registro de Acciones en el
que deberán inscribirse todas las operaciones de
suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto
las acciones de cada serie que forman parte del capital
social. -----

La sociedad considerará como propietario de las acciones a
los que aparezcan inscritos en dicho libro. -----

ARTICULO SEPTIMO. - Los títulos de las acciones o los
certificados provisionales (que podrán amparar una o más
acciones), se redactarán de acuerdo con el artículo ciento
veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y
llevarán la firma de dos consejeros o del Administrador
Unico. -----

ARTICULO OCTAVO. - Las acciones confieren a sus dueños
iguales derechos y obligaciones. -----

En los aumentos del capital social, los accionistas tendrán
preferencia para suscribir el nuevo que se emita. -----

La preferencia se ejercitará dentro de los quince días
siguientes a la fecha de la publicación del acuerdo de
aumentar el capital social. -----

Dicho acuerdo se publicará en el Diario Oficial de la
Federación, salvo que la asamblea de accionistas determine
otra cosa. -----

Los accionistas responderán de las pérdidas sólo con sus
acciones. -----

ARTICULO NOVENO. - La Asamblea General de Accionistas es el
órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente:-

I. - Serán extraordinarias u ordinarias. -----

Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar de
los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y
dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás
serán ordinarias. -----

II. - Se celebrarán en el domicilio social. -----

III. - Serán convocadas por el Consejo de Administración, el
Administrador Unico, o el o los comisarios. -----

IV. - La convocatoria se publicará en el Diario Oficial de
la Federación, salvo que la Asambleas de Accionistas